

PLANE TARIJA





PROVINCIAS AFILIADAS A LA

FEDERACIÓN

Cercado Méndez Avilés

Arce

O'Connor Gran Chaco





hacia la juventud venezolana.

Contribuciones escritas / Informe elaborado por parte de la "Secretaria Departamental de Juventudes de Trabajadores Eventuales PLANE Tarija" para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela

1. La Secretaria departamental de Juventudes de Trabajadores Eventuales "PLANE"

Tarija, Es una organización fundada el 23 de marzo del 2008, en el Departamento de Tarija, del Estado Plurinacional de Bolivia. Actual cuenta con más de 5.000 miembros afiliados en las provincias Cercado, Méndez, Avilés, O Conor, Arce, Gran Chaco y los municipios Cercado, San Lorenzo, El Puente, Yuanchara, Oriundo, Palpcaya, Bermejo, Entre Ríos, Carapari, Yacuiba y Villamontes.

2. Su objetivo es brindar asistencia y apoyo laboral a todos los jóvenes que son de familias de escasos recursos, para que este sector pueda tener un empleo digno con acceso a enmarcadas políticas de inclusión a los jóvenes en materia de salud, educación, cultural, deporte, medio ambiental, etc.

3. La Secretaria departamental de Juventudes de Trabajadores Eventuales "PLANE"

- Tarija, se dirige al Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidad para contribuir al Examen Periódico Universal sobre los derechos humanos que se realiza a la República Bolivariana de Venezuela, y nosotros como jóvenes luchadores, defensores, emprendedores y forjadores de los cambios que se realizan en beneficio de la juventud latinoamericana, damos el apoyo total a Venezuela sobre los avances que se realizaron y realizan sobre los derecho
- 4. El Estado Plurinacional de Bolivia, a tomado como referencia la inclusión de los jóvenes, a la República Bolivariana de Venezuela que desde 1999, estableció derechos específicos para



PLANE TARIJA





PROVINCIAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN

Cercado
Méndez
Avilés
Arce
O'Connor
Gran
Chaco





la juventud, lo que faculta a los jóvenes a demandar sus derechos y obliga a las instituciones públicas y privadas a la inclusión de los mismos. Los avances de la constitución venezolana se manifiestan con la introducción en forma transversal del tema de los derechos humanos, como se expresa en su artículo 79°: "Los y las jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y en particular para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley.". Es así que la participación activa de los y las jóvenes en el proceso de desarrollo, se convierten en garantes de la protección, educación, capacitación para el empleo y progreso de la juventud. El amplio tratamiento e importancia que reciben los derechos humanos en la Constitución, hace posible el desarrollo de los derechos de los jóvenes en un sentido amplio, lo cual supone la igualdad ante la ley (art. 21), el derecho a la vida (art. 43), derecho a la libertad de pensamiento y expresión (art. 57), los derechos políticos (art. 62, 63, 68), el derecho a la salud (art. 83), al trabajo (art. 87), al reconocimiento y desarrollo cultural (art. 98), el derecho a la educación (art. 102) o bien el derecho a la alimentación (art. 305). Esta situación provee un derecho fundamental del ser humano al acceso del empleo digno, lo que demuestra adelantos significativos en relación con gobiernos neoliberales, donde primaba la exclusión y discriminación de la juventud.

5. A partir del reconocimiento constitucional, el marco legal de los derechos particulares de la juventud en Venezuela siguió desarrollándose, con la aprobación de la Ley Nacional de Juventud (LNJ) en el 2002, que reconoce ampliamente los derechos específicos de los jóvenes y estableciendo lo relativo a la institucionalidad competente en la materia. Además de desarrollar el reconocimiento jurídico del "sujeto joven", establece las pautas acerca de las políticas públicas para la juventud, a través de la creación del Sistema Nacional de la



PLANE TARIJA



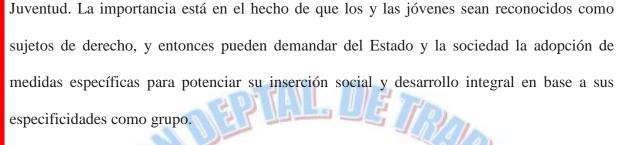


PROVINCIAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN

Cercado Méndez Avilés Arce O'Connor

Gran

Chaco



- 6. También destacamos las nuevas políticas en materia juvenil porque están basadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, incorporando a la juventud en todos sus ejes, convirtiéndose en actores fundamentales dentro de las **misiones** (salud, educación, alimentación, energía y vivienda) que trabajan en beneficio de la población. También los mecanismos de participación como la Guerrilla Comunicacional, consejos comunales y todas las otras formas organizativas son espacios donde están inmersos los jóvenes.
- 7. El tratamiento de los derechos humanos, como elemento fundamental del desarrollo integral del joven, forma parte sustancial de la ley. Además de prever el resguardo de los derechos humanos (art. 3), se consagra la importancia del desarrollo de la solidaridad, la justicia, la equidad entre géneros y la participación de la juventud en la vida pública, como valores fundamentales en la construcción de una cultura de democracia y paz (arts. 8, 11), y en plena consonancia con el desarrollo de la nueva democracia participativa. Además se ha visto que en la revolución bolivariana la juventud son actores fundamentales del desarrollo nacional, y el Estado garantiza las condiciones para su pleno desarrollo personal, físico, psíquico, moral y social.
- 8. Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el año 2006, se calculaba que existían en Venezuela alrededor de 7.4 millones de jóvenes entre 15 y 29 años de edad, lo que representa el 28% del total de la población del país. Con motivo del "Foro Nacional La Pobreza", realizado en noviembre de 2003 en la Asamblea Nacional, se expusieron resultados de la





PLANE TARIJA

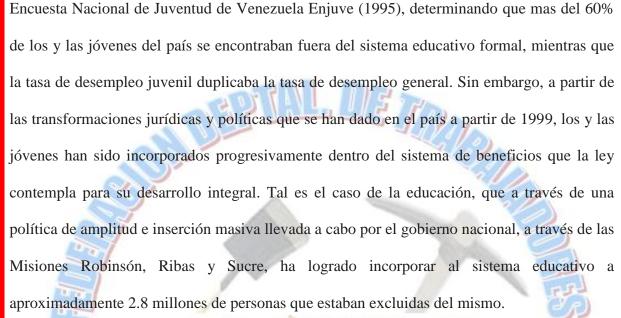




PROVINCIAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN

Cercado Méndez Avilés Arce O'Connor Gran

Chaco





9. En cuanto a la incorporación al sistema de educación superior, dos instituciones educativas nacionales merecen especial consideración: la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) y la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas (UNEFA), las cuales han incorporado un significativo grupo de estudiantes y jóvenes excluidos. La UBV cuenta con una matrícula de 239.383 estudiantes, a través de ocho sedes, de las cuales cuatro se encuentran consolidadas (Caracas, Zulia, Falcón y Bolívar) y cuatro en proceso de consolidación (Monagas, Barinas, Táchira y Aragua). La UBV ofrece nueve programas de formación o carreras universitarias, así como programas de bienestar estudiantil entre los cuales esta las becas de ayuda, otorgada mensualmente a estudiantes de escasos recursos económicos y con rendimiento académico satisfactorio; centro de diagnóstico integral de la salud; ruta de transporte para los estudiantes más alejados de la sede, así como también servicios de comedor, círculos de lectura y talleres culturales, los cuales son dignos de reconocer.



PLANE TARIJA







PROVINCIAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN

Cercado Méndez Avilés Arce O'Connor

Gran







8. Sin embargo, al margen de reconocer los avances en materia de los derechos humanos para la juventud consideramos una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer su inserción y participación democráticas:

- ✓ Elaborar como política de Estado, en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística, un Sistema de Datos e Indicadores sobre la Juventud, para tener un conocimiento más detallado de su problemática.
- ✓ Promover una mayor participación juvenil cómo mecanismo primordial del Sistema Nacional de Juventud, en lo referente a la elaboración de Políticas Públicas para el segmento juvenil.
- Conformar el Consejo Interinstitucional de la Juventud con carácter bidireccional, de manera que tanto el órgano rector de políticas públicas se complemente con los aportes del Consejo, y que la totalidad de integrantes del Consejo, representantes de cada uno de los organismos del Estado incorporen a sus instituciones los aportes y consideraciones del Consejo Interinstitucional de Juventud.

Sergio Echevarria 1.- Secretario SE.D.JU.T.E.P.T. Maria Gutierrez
2.- Secretario
SE.D.JU.T.E.P.T.

Norma Pizarro 3.- Secretario SE.D.JU.T.E.P.T.

Cel. 72951534

Cel. 76180309

Cel. 73481077





(SE.D.JU.T.E.P.T.)
FUNDADO EL 23 DE MARZO DE 2008
TARIJA - BOLIVIA
AFILIADOS A LA C.O.D



PROVINCIAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN

Cercado Méndez Avilés Arce O'Connor Gran

Chaco









stra.dptaldejeventuales planeuventdudesplanetarija@hotmail.com